: FRANQUEO : CONCERTADO

NUMERO 228

Jueves 7 de Octubre

ANO DE 1937

## Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa Maria.

No se admiten documentos que no vengan Ilrmados por el Sr. Cobernador de la provincia

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Cor-poraciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos inserción de los anuncios de subasta ! un la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN

ADVERTENCIA. - No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratulto sin que previamente se abonen los derechos de inserción corresponde haber satisfacho los derechos de l dientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

#### Precio de suscripción

Para la capitai: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36. Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas tranco de porte.

Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

#### Comisión provincial de Incautación de Bienes

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6º del Decreto ley de 10 de Enero del presente año, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra el vecino de Almoharin don Juan Francisco Fernández Higuero, habiendo nombrado Juez instructor al señor Juez de Instrucción de Montánchez, que actuará en el local donde radica su Juzgado.

Cáceres, 29 de Septiembre de 1937. El Gobernador - Presidente, S. de Tejada,

3700

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto ley de 10 de Enero del presente año, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra el vecino de Valencia de Alcantara don Cándido Salinas Rebollo, habiendo nombrado Juez instructor al señor Juez de Instrucción de Valencia de Alcántara, que actuará en el local donde radica su Juzgado. Tael an lautan ons isb onen

Caceres, 29 de Septiembre de 1937. El Gobernador - Presidente, S. de Tejada? Inshining must side salqui

of 1078 of diente expediente expuesion al publico por espacio de quince

De conformidad con lo prevenido en el articulo 6.º del Decreto ley de 10 de Enero del presente año, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra la vecina de Plasencia doña Miguela Morcillo Hurtado, habiendo nombrado Juez instructor al señor Juez de Instrucción de Plasencia, que actuará en el local donde radica su Juzgado.

Cáceres, 29 de Septiembre de 1937. - El Gobernador - Presidente, S. de Tejada.

THE REPORTED AND VALUE OF THE PARTY OF THE PARTY.

100 Beastress of nations 25, 3702

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto ley de 10 de Enero del presente año, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra el vecino de Jaraiz de la Vera don Alejandro Azulas Gómez, habiendo nombrado Juez instructor al

dilla, que actuará en el local donde radica su Juzgado.

Cáceres, 29 de Septiembre de 1937. - El Gobernador - Presidente, S. de Tejada.

Y ceans routespon

De conformidad con lo prevenido en el articulo 6.º del Decreto ley de 10 de Enero del presente año, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra el vecino de Viandar de la Vera don Vidal Redondo Miranda, habiendo nombrado Juez instructor al señor Juez de Instrucción de Jarandilla, que actuará en el local donde radica su Juzgado.

Cáceres, 29 de Septiembre de 1937. El Gobernador - Presidente, S. de Tejada.

De conformidad con lo prevenido en el articulo 6.º del Decreto ley de 10 de Enero del presente año, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra el vecino de Cáceres don Antonio Ramajo Polo, habiendo nombrado Juez instructor al señor Juez de Instrucción de Cáceres, que actuará en el local donde radica su Juzgado. 10 90mup 90 osalq 10 100

Cáceres, 29 de Septiembre de 1937. El Gobernador - Presidente, S. de Tejada, siq ovur sinamb, laqisin

16078 chantes reclamaciones

estinen pertuentes

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto ley de 10 de Enero del presente año, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra los vecinos de Cáceres don Angel Vaca Laso, Macario Montero Iglesias, Pablo Vaca Laso, Pedro Sánchez Macarro, Eusebio Martín Morales, Feliciano García Casares, Antonio Trujillo Redondo, Romualdo Sánchez Pérez, Valentin Félix Gómez y Florencio Corchado Gijón, habiendo nombrado Juez instructor al señor Juez de Instrucción de Cáceres, que actuará en el local donde

radica su Juzgado. Cáceres, 29 de Septiembre de 1937. - El Gobernador - Presidente, S. de Tejada.

De conformidad con lo prevenido en el articulo 6.º del Decreto ley de 10 de Enero del presente año, he

señor Juez de Instrucción de Jaran- mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra el vecino de Aldea Moret don Luciano Claver Moreno, habiendo nombrado Juez instructor al señor Juez de Instrucción de Cáceres, que actuará en el local donde radica su Juzgado.

> Cáceres, 29 de Septiembre de 1937. El Gobernador - Presidente, S. de Tejada. Ul organia , , Saraio

> > 1258 3. ". minnent 8. 624.373180.

3707

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley de 10 de Enero del presente año, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra el vecino de Arroyo del Puerco, don Pedro Ramos Durán, habiendo nombrado Juez Instructor al Sr. Juez de Instrucción de Cáceres, que actuará en el local donde radica su Juzgado.

Cáceres, 29 de Septiembre de 1937. - El Gobernador-Presidente, S. de Tejada.

11900, 100 del 98,344

3708

------

La Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo, remite a esta Delegación el siguiente

De.0'15, 6.000, 628.828137 v

#### ANUNCIO

En el expediente que se tramita en esta Delegación de Hacienda, con motivo de la desaparición de efectos timbrados en la Administración Subalterna de Tabacos de la población de Salas (Asturias), durante el tiempo que estuvo invadida dicha población por las hordas marxistas, he acordado, cumpliendo con lo que determina la regla 7.ª del articulo 131 del Reglamento de 15 de Octubre de 1921, se publique en el BOLE-TIN OFICIAL de la provincia, la relación de efectes timbrados desaparecidos, rogando a las Autoridades, tanto civiles como militares, así como a los particulares en general, la obligación en que se encuentran de no utilizar dichos efectos y poner en conocimiento de esta Delegación, si supieran, el paradero de alguno de ellos, asi como el mayor celo para el descubrimiento de los referidos valores.

#### RELACION DE EFECTOS DESAPARECIDOS

Clase de efectos. - Número. -- Numeración

De 0'15 pesetas, 500; 887.501 al 88.000.

De 0'15, 500; 166.501 al 67.000.

La misma Delegación remite tam bién y para su publicación en el Bo-LETIN OFICIAL de esta provincia, el anuncio de los efectos timbrados desaparecidos en la Administración Subalterna de Tabacos de Grado (Asturias), durante el tiempo que estuvo dicha población invadida por las hordas marxistas.

#### RELACION DE LOS EFECTOS DESAPARECIDOS

Clases de efectos. - Número. - Serie y numeración

Papel timbrado común

Clase 1.a, número 1, 71.364. Clase 2.a, número 2, 53.548 y 55.278.

Clase 3.a, número 4, 129.459162. Clase 4.a, número 7, 253.14617 y

284.743[7. Clase 5.4, número 18, 502.713[20] y 508.776<sub>1</sub>85.

Clase 6.a, número 13, 467.908[10] y 515.091<sub>[100.]</sub>

Clase 7.a, número 58, 145.443[50] y 1493.351<sub>1</sub>75 y 1584.026<sub>1</sub>50. Clase 8.4, número 352, 1291.72175 -1294.426<sub>[500 y 1623.501]725.</sub>

Clase 9.a, número 75, 4693.001125 

6 0.15, 6.2 4.000, 187, 232, 3190000

Clase 11, número 32, 4851.4691 500, and Sous, de consulta de

## Papel timbrado judicial

Clase 1.a, número 2, 49.68617. Clase 2.a, número 1, 5.902. Clase 3.a, número 2, 9.59314. Clase 4.a, número 3, 12.520122. Clase 5.4, número 5, 63.79418. Clase 6.8, número 6, 204.541 y 32.927131.

Clase 7.3, número 5, 48.826130. Clase 8.a, número 5, 207.25418. Clase 9.a, número 29, 894.137140

y 894,666<sub>1</sub>90. Clase 10, número 94, 903.4571550. Clase 11, número 56, 116.145 200. Clase 12, número 54, 1554.622175.

Clase 13, número 90, 1316.061[150] Letras de cambio

Clase 2.a, número 33, 97.00214. Clase 3.a, número 6, 277.964 370.37216.

Ministerio de Cultura 2010

Clase 4.a, número 13, 1464.761 [63 y 1500.789 [98.

Clase 5.a, número 10, 1890.981[90. Clase 6.a, número 20, 3014 325[44. Clase 7.a, número 22, 3677.002[3]

y 4216.901<sub>1</sub>20.

Clase 8.a, número 5, 5925.569[73. Clase 9.a, número 44, 7703.320[63. Clase 10, número 70; 5622.270[89 y 5959.870[919.

Clase 11, n.° 125, 6063.454[578. Clase 12, n.° 149, 8831.807[2000.

#### Licencias de caza

Clase 7.a, número 34, 573.666<sub>[9-700.093]</sub> 112 y 700.384<sub>[57]</sub>

Contratos de inquilinato
Clase 9.a, número 7, 105.144[50.
Clase 10, número 9, 57.042[50.
Clase 11, número 9, 69.042[50.
Clase 12, número 10, 62.041[50.
Clase 13, número 10, 67.041[50.

#### Contratos fincas rústicas

Clase 9.a, número 10, 53.041 50. Clase 10, número 10, 57.041 50. Clase 11, número 8, 59.043 50. Clase 12, número 9, 62.042 50. Clase 13, número 10, 67.041 50.

# Timbres móviles equivalente a papel timbrado común

Clase 1.a, número 2, 20.986<sub>1</sub>7. Clase 2.a, número 2, 33.619<sub>1</sub>20. Clase 3.a, número 7, 95.822<sub>1</sub>2 y 159.098<sub>1</sub>102.

Clase 4.a, número 16, 271.300 y 416.276190.

Clase 5.a, número 14, 103 .812[25. Clase 6.a, número 13, 212.503[5 y 353.121]30.

Clase 7.a, n. 215, 6220.486[500-7420.251[350 y 7425.301.

Clase 8.a, n.o 813, 2970.388[500-3739.951 al 3740.450 y 4315.251[450 Clase 9.a, número 50, 401.251[300. Clase 10, número 52, 197.699 y 197.700-2037.151 al 200.

Clase 11, n.º 56, 5892.995[3000 y 3772.601 al 50.

Timbres para cheques de plaza a plaza

Clase 6.a, número 62, 12 del 897 y 50 del 1089.

Clase 7.a, número 50, del 5428. Clase 8.a, número 68, 18 del 6071 y 50 del 8949.

Clase 9.a, número 58, del 329. Clase 10, número 100, del 461. Clase 11, número 151, 1 del 11.856 y 150 del 11.857<sub>[</sub>59.

Clase 12, número 140, 40 del 17.731 y 100 del 3709.

#### Timbres especiales móviles

De 0,05, número 2.400, 61.369[75] y 61.386[90.

De 0,10, número 1.000, 325.944<sub>1</sub>53 y 326.176<sub>1</sub>85.

De 0,15, n.º 4.000, 187.232<sub>1</sub>319. De 0,20, número 200, 65.844.

De 0,25, número 3.566, 16 del 276.421-1.550 del 276.422[52 y 2.000 del 277.871[910.

Clase 11, número 8, 59.043<sub>1</sub>50. Clase 12, número 9, 62.042<sub>1</sub>50. Clase 13, número 10, 67.041<sub>1</sub>50.

#### Timbres móviles equivalentes a papel timbrado común

Clase 1.a, número 2, 20.986<sub>[7]</sub>.
Clase 2.a, número 2, 33.619<sub>[20]</sub>.
Clase 3.a, número 7, 59.822<sub>[2]</sub> y
159 098<sub>[102]</sub>.

Clase 4.a, número 16, 271.300 y 416.276190.

Clase 5.a, núme o 14, 1031.812[25. Clase 6.a, número 13, 212.503[5 y 353 121[30.

Clase 7.\*, número 215, 6220.4861 500 - 7420 2151350 y 7425.3011400. Clase 8.\*, número 813, 2970.3881 5 0 0 - 3739.951 a 1 3740.450 y 4315.2811450.

Timbres para cheques de plaza a plaza

Clase 1.a, número 2, 20.986<sub>[7]</sub>.
Clase 2.a, número 2, 33.619<sub>[20]</sub>.
Clase 3.a, número 7, 95.822<sub>[2]</sub> y
159.098<sub>[102]</sub>.

Clase 4.a, número 16, 271.300 y 416.276<sub>1</sub>90.

Clase 5.a, número 14, 1031.812[25. Clase 6.a, número 13, 212.503[5 y 353.121[30.

Clase 7.a, número 215, 6220.4861 500 – 7420.251[350 y 7425[301]400. Clase 8.a, número 813, 2970.388]

5 0 0 — 3739.951 al 3740.450 y 4315.2511450.

Clase 9.a, número 50, 401.251 300. Clase 10, número 52, 197.699 y 197.700 - 2037.151 al 200.

Clase 11, número 56, 5892.9951 3000 y 3772.601 al 50. De 0'35, número 200, 2.862.

De 0'50, número 99, 23.565. De 0'60, número 225, 25 del 8.162 y 200 del 9.594.

Timbres de facturas y recibos

Clase 1.a, número 4.300, 794.152<sub>[</sub> 64-6.538<sub>[</sub>47 y 6.778<sub>[</sub>97.

Clase 2.a, número 192, 92 del 8.365 y 100 del 6.133.

Clase 3.a, número 50, 3.887. Clase 4.a, número 72, 2.383. Clase 5.a, número 73, 1.806.

#### Papel de Pagos al Estado

Clase 1.a, número 4, 92.026[9. Clase 2.a, número 10, 403.034[8 y 458.216[20.

Clase 3.a, número 8, 624.373<sub>1</sub>80. Clase 4.a, número 21, 1605.822<sub>1</sub>32 1705.746<sub>1</sub>55.

Clase 5.a, número 38, 1227.4841 501 y 1229.225144.

Clase 6.a, número 24, 1163.106<sub>1</sub>29. Clase 7.a, número 17, 668.337<sub>1</sub>53. Clase 8.a, número 11, 144.045 y 310.594<sub>1</sub>603.

Clase 9.a, número 12, 136.17314 y 290.008117.

Clase 10, número 3, 413.23719.

#### Timbres de Correos

De 0'01 peseta, 3.500, 100 del 124.721 - 400 del 124.722 y 23 y 3.000 del 125.070<sub>1</sub>84.

De 0'02, 1.900, 100 del 98.344—800 del 98.345148 y 1.000 del 198.343
De 0'05, 4.300, 300 del 727.21719...
1.000 del 228.121130 y 3.000 del

728.460<sub>1</sub>89. De 0 10, 4.600, 111.545<sub>1</sub>51 y 223.708<sub>1</sub>47.

De 0'15, 6.000, 628.828<sub>[</sub>37 y 629.202<sub>[</sub>51.

De 0'20, 1.400, 119.780<sub>[1 y]</sub> 119.792<sub>[3.</sub>

De 0'25, 500, 238688<sub>1</sub>97 y 238776<sub>1</sub>

De 0'30, 24.200, 822573<sub>1</sub>713 y 96137<sub>1</sub>236.

#### Tarjetas postales

De 0'15 pesetas, 1.410, 792.5911 4000.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento de todos.

Cáceres, 25 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal. — El Delegado de Hacienda interino, Arturo Matos.

3567

# luzgados

#### HERVAS

## Cédula de citación

En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez munici-

pal de esta villa, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio verbal civil promovido por don Vicente Acera Garcia, vecino de esta villa, contra don Manuel Sánchez Hernández, Maestro Nacional suspenso de empleo y sueldo, cuyo último domicilio fué Mogarraz, provincia de Salamanca, y hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de quinientas cuarenta pesetas, se cita al expresado demandado, don Manuel Sánchez Hernández, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, el día once de Octubre próximo, a las once horas, a fin de asistir a la celebración del Juicio verbal civil solicitado, advirtiéndole que a dicho acto ha de comparecer con las pruebas de que intente valerse y que de no hacerlo sin alegar y justificar justa causa que se lo impida, seguirá el juicio en su rebeldia sin volver a citarle, haciéndole saber, que la copia de la demanda y cédula correspondiente, se hallan a su disposición en la Secretaria de este Juzgado municipal.

Dado en Hervás a veintisiete de Septiembre de mil novecientos treinta y siete. Segundo Año Triunfal.—El Secretario, licenciado Eduardo Zamora.

(41=16.40 pstas.) 3648

# Alcaldias

### MORALEJA

Aceptada en principio por la Comisión Gestora municipal, la propuesta de habilitación de créditos por transferencias de unos a otros capitulos del vigente presupuesto de gastos, queda expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento, el expediente que al efecto se instruye, por el plazo de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, durante cuyo plazo pueden presentarse cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Moraleja, 27 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, Isidoro Gutiérrez.

3592

# SANTA CRUZ DE LA SIERRA Anuncio

Se hace saber a todos contribuyentes de este término municipal, que queda abierta la cobranza del Repartimiento general de utilidades correspondiente al año 1934, y en período voluntario por el plazo de quince días a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, transcurridos los cuales, se procederá al cobro de las cuotas por la vía de apremio sin más requerimientos.

Santa Cruz de la Sierra a 27 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.-El Alcalde, Matías Muñoz. Proyecto de Presupuesto municipal ordinario, para el año de 1938

MONTANCHEZ

El documento antes expresado, se halla formado y se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de ocho días, durante los cuales y los ocho días siguientes, se admitirán reclamaciones contra el mismo, conforme dispone el Reglamento municipal en su artículo 5.°.

Montánchez, 28 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, Joaquín Sánchez.

3626

público el Proyecto de Presupuesto para 1938, y por el mismo plazo que el anterior, de los Ayuntamientos siguientes:

También se encuentra expuesto al

Peraleda de San Román. 3633 Calzadilla. 3634 Cabezabellosa. 3655 Almoharín. 3684

#### DESCARGAMARIA

Anuncio

Don Demetrio Martín García, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento de Descargamaría.

Hago saber: Que formada la matrícula industrial y padrón de patente nacional de Automóviles de este término municipal para el año de 1938, quedan expuestos al público durante quince días, a contar del que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados, durante dicho plazo, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Descargamaria, 25 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Emeterio Martín. 3601

# ZARZA LA MAYOROLIS IS

Expediente de transferencia de crédito

Aceptada por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento la propuesta formulada por el Secretario Interventor la transferencia de créditos de unos a otros capítulos y artículos del Presupuesto municipal ordinario del año actual de 1937, por exceso de consignación en unos y defecto en otros, cuyos pagos son de inaplazable cumplimiento, queda el correspondiente expediente expuesto al público por espacio de quince días para examen por cuantos lo deseen y oir reclamaciones.

Zarza la Mayor a 28 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal. —El Alcalde, Heraclio Rubio.

3604

3640

#### GUIJO DE CORIA

#### Repartimiento de rústica para 1938

Confeccionado el documento expresado, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, durante los cuales podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que crean oportunas, pues transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que fuere.

bre de 1937. Segundo Año Triunfal.

- El Alcalde, José Campos.

Marie and the second second

149 as La Diputación Provincial